

El presente documento describe los requisitos para el reconocimiento de la Dirección de Recursos Humanos a programas de **formación integral** dirigidos al personal administrativo de todas las unidades académicas y administrativas de la Universidad Autónoma de Querétaro como programas de calidad. Estos son aquellos que responden al **eje estratégico 4 “Procesos Integradores” del Plan Institucional de Desarrollo 2024-2027**. Para dar cumplimiento a la Política de Calidad de la Universidad, se exponen a continuación:

REQUISITOS

DE PERTINENCIA

- a. Deberán estar justificados por medio de dos variantes:
 - i. *Necesidad o problema detectado a través de un diagnóstico con: resultados formales (indicadores), población objetivo relacionada con la población muestra, justificación contextualizada del curso o taller como estrategia de atención a la necesidad o problema. La necesidad o el problema al que responda el programa de formación integral debe ser relevante e impactar directamente a las y los usuarios de la universidad.*
 - ii. *Solicitud por escrito de la unidad académica (facultad, campus o plantel) para el personal administrativo de su adscripción.*
- b. Deberán pertenecer únicamente a los tipos **curso** o **taller** de la clasificación de Programas de Capacitación, dirigidos a un público específico (no abiertos) y en modalidad presencial o a distancia.
- c. La **duración** mínima será de 2 h y la máxima de 10 h, independientemente de la modalidad.

DE LOGÍSTICA

- a. La gestión de los cursos o talleres deberá ser **totalmente gratuita**: sin costo para las y los participantes y sin gastos de instrucción, con el compromiso de una formación autosostenible en apego a la competencia educativa que caracteriza a la Universidad.
- b. Se realizará el trámite de reconocimiento ante la DRH una vez que los programas hayan **concluido** y generado resultados.
- c. Solo se podrán reconocer programas durante el semestre de su implementación.
- d. Solo se generarán constancias de asistencia al curso o taller, más no de instrucción, ya que no se considera capacitación laboral (desarrollo de habilidades y destrezas observables) sino promoción de cultura (desarrollo emocional y social a largo plazo).
- e. El tiempo estimado de inicio a fin de este trámite es de 3 semanas o 15 días hábiles, en caso de no iniciar el trámite en tiempo dentro del semestre vigente, no procederá el reconocimiento.

REQUISITOS

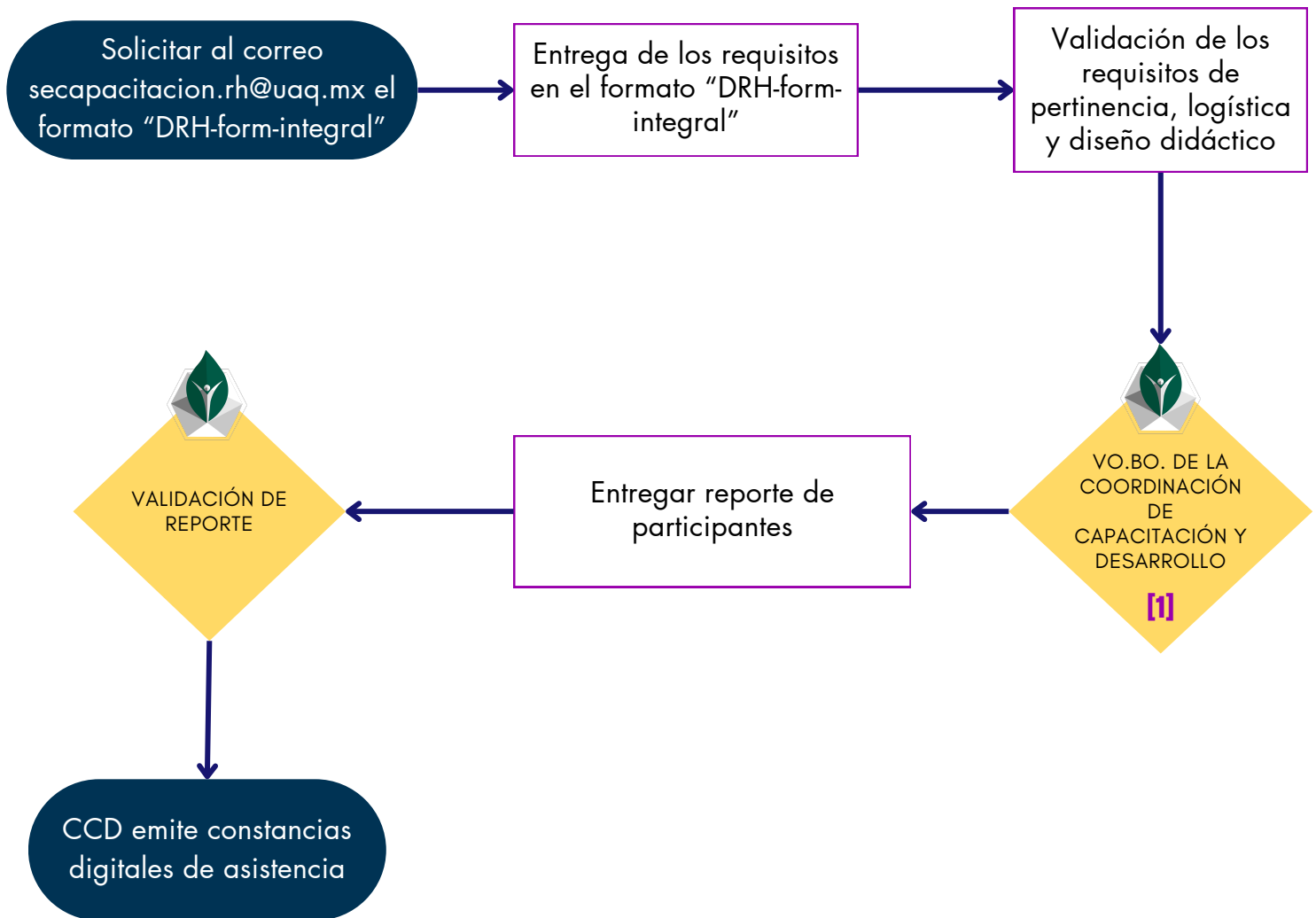
DE DISEÑO DIDÁCTICO

- a. Todos los contenidos y sus actividades deberán tener un **enfoque laboral en el contexto de la UAQ**, con la finalidad de garantizar un impacto real.
- b. El curso o taller deberá tener una orientación andragógica: a la **aplicación en el contexto** inmediato de los participantes y basado en experiencias compartidas por el personal convocado.
- c. El curso o taller deberá tener un **propósito específico**: plantear de forma pragmática cómo el programa atenderá la necesidad o problema en el público al que se dirige. Es decir, ¿para qué se implementó ese programa? Considerando el contexto inmediato de las y los participantes del curso o taller.
- d. Todos los materiales (expositivos, de lectura, para realización de actividades) deberán tener un **diseño didáctico específico** para el curso o taller, a partir del reconocimiento de las características del público al que se dirige, el contexto administrativo en la institución, la duración y modalidad del programa, así como el propósito del mismo.
- e. El curso o taller deberá contar con suficientes actividades realizadas por los participantes para abordar la totalidad de contenidos, que en conjunto aseguren el propósito del mismo.
- f. Todas las actividades realizadas por los participantes deberán contar con evidencias de aprendizaje (no fotografías de la sesión).

EVALUACIÓN DE LOS PROGRAMAS

La Coordinación de Capacitación y Desarrollo, con el firme compromiso de la mejora continua según la Política de Calidad de la UAQ:

1. Evaluará la totalidad de requisitos de pertinencia, logística y diseño didáctico.
2. Evaluará la satisfacción de los participantes y los jefes inmediatos, con el fin de garantizar programas adecuados y relevantes al contexto administrativo real de la institución. Las evaluaciones se darán a conocer al área responsable del curso o taller para atender los ajustes necesarios.
3. En el caso de una evaluación insatisfactoria, no se volverán a emitir constancias del mismo programa (en una siguiente implementación) hasta que se realicen las adecuaciones convenientes.



Notas:

[1] Al ser un programa ya implementado, no se pueden realizar "correcciones" al diseño del mismo. De no cubrir completamente los requisitos, no puede concluirse el reconocimiento.